

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE MIRADOR	Documento: Consigna N° 11
	Obras de puesta en servicio	Edición: 1.0 Fecha: 04-07-2014 Página: 1 de 1

CONSIGNA N° 11

EDICIÓN 1 – VERSIÓN 0

APARTADERO DE MIRADOR

Obras de puesta en servicio

I.- GENERALIDADES

Ambito:

El ámbito de aplicación de la presente consigna es la dependencia de Mirador, todas las instalaciones pertenecientes a la misma que afectan a la circulación de trenes, el Puesto de Mando, a la estación de Racó y al apartadero de Pista

Así mismo afecta a todas las circulaciones que tengan origen, destino o sean de paso para dicha dependencia.

Quedan afectados por esta consigna todo el personal de circulación, movimiento e infraestructuras que preste servicio en alguna de las dependencias citadas en esta consigna, así como todo el personal de conducción.

Objeto:

Descripción del estado de las instalaciones de Mirador.

Descripción de todas las operaciones, maniobras y movimientos en la dependencia de Mirador no habiendo personal de circulación debido a la baja del enclavamiento provisional.

Vigencia:

Esta consigna entra en vigor a partir de las cero horas del día 5 de julio del 2014 y sustituye a las consignas de este número cuyas ediciones sean anteriores o siendo de la misma edición a las de versiones anteriores.

II.- PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS

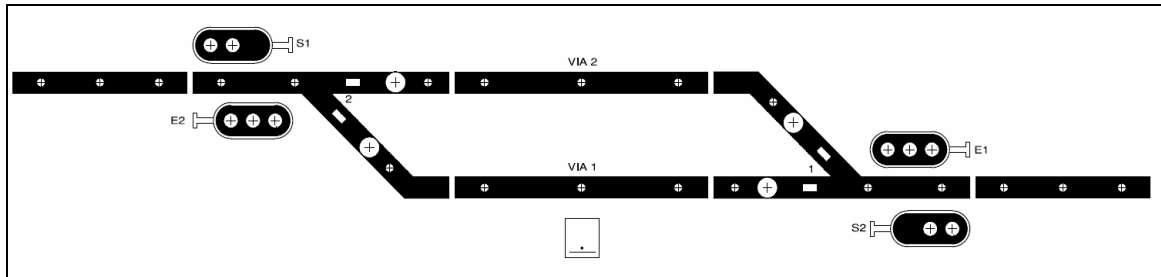
Deberá haber, al menos, los siguientes agentes en las dependencias que se citan:

Mirador	Puesto de Mando	Racó	Pista
nadie	Regulador	Jefe de Estación	nadie

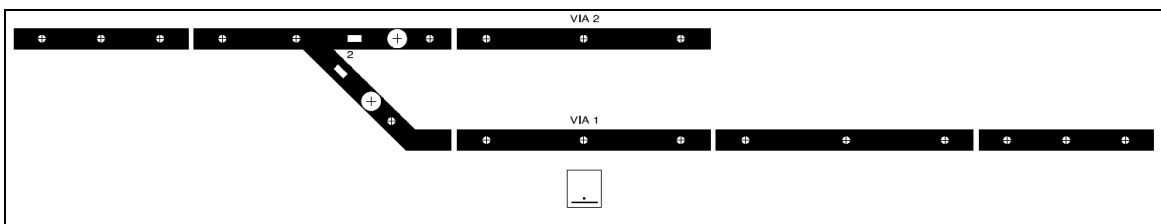
Quando el personal de explotación y/o infraestructuras presente en las dependencias citadas supere el mínimo establecido en esta consigna se organizarán las labores de movimiento y obras en la forma que el agente de la mayor categoría afecto a la dependencia considere oportunas para el buen funcionamiento de la dependencia, siempre basándose en criterios objetivos, con las limitaciones inherentes a los cargos que desempeñen las personas que estén presentes.

III.- INSTALACIONES

ESQUEMA DE VÍAS, APARATOS Y SEÑALES DE MIRADOR



Disposición definitiva de aparatos y señales



Disposición de aparatos y señales en vigor para esta consigna

ESTADO NORMAL DE APARATOS Y SEÑALES

Cambios

Nombre	Posición normal
Aguja 1	desmontada
Aguja 2	—

Señales

Nombre	Estado	Indicación al maquinista
E 1	No montada	Inexistente
S 1	No montada	Inexistente
E 2	No montada	Inexistente
S 2	No montada	Inexistente

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Solamente está montado el cambio de la aguja 2 y encerrojado manualmente a vía 1. El cambio de la aguja 1 está desmontado y la vía general conectada a la vía 1 por medio de un tramo fijo. No hay comprobación de agujas.

La detección de presencia de trenes a través de los circuitos de vía dependientes de Mirador es inexistente en todo el ámbito del apartadero y sus tramos con las colaterales.

Las señales de la dependencia no están montadas.

A efectos eléctricos el apartadero de Mirador no tiene comunicación con ninguna de las colaterales.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE MIRADOR	Documento: Consigna N° 11
	Obras de puesta en servicio	Edición: 1.0 Fecha: 04-07-2014 Página: 3 de 1

III.- CIRCULACIÓN

CIRCULACIONES POR MIRADOR

Solamente se podrán enviar circulaciones de paso por la dependencia de Mirador tal y como se regula en esta consigna.

Excepcionalmente podrá haber trenes de servicio interior que tengan origen o destino en el apartadero de Mirador según se regula en esta consigna.

ENVÍO DE TRENES DE PASO POR LA ESTACIÓN DE MIRADOR

Permanece como cantón el tramo entre Racó y Pista y solamente se podrá bloquear desde el Puesto de Mando por medio de Control Telemandado de Circulaciones (CTC) y su panel auxiliar.

Prescripciones para el Maquinista

El maquinista de un tren de paso por Mirador circulará con precaución al paso por la aguja 2 de dicha dependencia asegurándose que ésta está dispuesta a vía 1, no rebasará la velocidad de 5 km/h al paso por la misma.

En caso de no encontrar las agujas o señales en el estado en que se indica en esta consigna se detendrá inmediatamente, lo comunicará inmediatamente al Puesto de Mando por radiotelefonía y estará a las indicaciones del mismo.

TRENES DE SERVICIO INTERIOR CON DESTINO MIRADOR

Solamente se podrá crear trenes con destino el apartadero de Mirador cuando estos tengan por objeto transporte de agentes y/o materiales destinados a los trabajos en dicha dependencia. Solamente se podrán expedir trenes con destino el apartadero de Mirador cuando haya personal de movimiento o de Vía y Obras en el mismo.

Estos trenes solamente se podrán estacionar en la vía 2 y siempre estarán custodiados por agentes del ferrocarril que se asegurarán que permanezca entre piquetes de la vía de estacionamiento.

Procedimiento

Antes de permitir que un tren con destino el Apartadero de Mirador pueda salir de la colateral anterior (puesto que es la última protección sobre las agujas de entrada de Mirador) el Puesto de Mando tomará las medidas oportunas en el CTC para bloquear el tramo entra Racó y Pista y anotará en el libro de bloqueo la hora de bloqueo de dicho tramo.

Después anunciará, al capataz de la brigada de Vía y Obras de Mirador o agente de movimiento, si lo hubiere, que una circulación tiene como destino final esa dependencia y el número de la misma.

Una vez hecho esto permitirá la salida del tren de la colateral anterior correspondiente a dicho tren por medio del CTC.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE MIRADOR	Documento: Consigna N° 11
	Obras de puesta en servicio	Edición: 1.0 Fecha: 04-07-2014 Página: 4 de 1

Se recibirá el tren en el apartadero de Mirador en vía 1 sin indicación alguna. Acto seguido el personal que esté en el apartadero de Mirador realizará las operaciones y maniobras necesarias para estacionar con seguridad el tren en vía 2. Después se encerrojará la aguja 2 a vía 1.

El capataz comprobará que ha llegado completo y está inmovilizado entre piquetes. A continuación, cursará el siguiente telefonema al Puesto de Mando:

Tren completo y apartado en vía entre piquetes.

El Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente la hora de desbloqueo del tramo y tomará las medidas oportunas en el CTC para hacer efectivo dicho desbloqueo.

Prescripciones para el Maquinista

El maquinista de un tren de servicio interior con destino Mirador circulará con precaución al paso por las agujas de entrada de dicha dependencia con marcha a la vista y sin rebasar la velocidad de 4 km/h al paso por las mismas. Entenderá que no hay distancia suficiente de frenado desde la situación de la señal de entrada y el punto de estacionamiento. Estacionará el tren en vía 1 y se pondrá a disposición del personal de Mirador para las operaciones y maniobras oportunas.

TRENES DE SERVICIO INTERIOR CON ORIGEN MIRADOR

Solamente se podrá crear trenes con origen el apartadero de Mirador cuando estos tengan por objeto transporte de agentes y/o materiales destinados a los trabajos en dicha dependencia. Solamente se podrán expedir trenes con origen el apartadero de Mirador cuando haya personal de movimiento o de Vía y Obras en el mismo.

Estos trenes solamente se podrán estacionar en la vía 2 y siempre estarán custodiados por agentes del ferrocarril que se asegurarán que permanezca entre piquetes de la vía de estacionamiento.

Procedimiento

El capataz o agente de movimiento, si lo hubiere, comprobará que los vagones están correctamente estibados y que no hay riesgo de descomposición del cargamento. Avisará al Puesto de Mando de la necesidad de expedir un tren y el destino del mismo.

El Puesto de Mando, cuando las condiciones del servicio lo permitan, tomará las medidas oportunas en el CTC para bloquear el tramo entra Racó y Pista, anotará en el libro de bloqueo la hora de bloqueo de dicho tramo y comunicará al Capataz de Vía y Obras de Mirador que puede proceder con la expedición del tren así como el número del mismo. También comunicará al maquinista el número del tren que va a realizar.

El personal que esté en el apartadero de Mirador realizará las operaciones y maniobras necesarias para estacionar con seguridad el tren en vía 1. Acto seguido se encerrojará la aguja 2 a vía 1. Se asegurará de que la locomotora está acoplada a la composición y la señal de cola en el último vagón. Seguidamente informará al PM por radiotelefonía que las operaciones del tren están terminadas.

Una vez hecho esto el PM dará la orden de «Marche el Tren» por radiotelefonía.

 Ferrocarril de La Granja Dirección de Explotación	APARTADERO DE MIRADOR	Documento: Consigna N° 11
	Obras de puesta en servicio	Edición: 1.0 Fecha: 04-07-2014 Página: 5 de 1

Una vez que el tren haya salido del tramo bloqueado, el Puesto de Mando anotará en el libro de bloqueo correspondiente la hora de desbloqueo del tramo y tomará las medidas oportunas en el CTC para hacer efectivo dicho desbloqueo.

Prescripciones para el Maquinista

El maquinista de un tren de servicio interior con origen Mirador circulará con precaución al paso por las agujas de salida de dicha dependencia y no rebasará la velocidad de 4 km/h al paso por las mismas.

IV.- PRESCRIPCIONES GENERALES

1ª.- Cuando haya algún tren de servicio interior estacionado en el apartadero de Mirador el PM anunciará al capataz, por radiotelefonía, el paso de trenes antes de que salgan de la colateral correspondiente.

2ª.- El PM dará numeración a todas las circulaciones con origen y destino Mirador.

3ª.- De cualquier anomalía que se observe en los aparatos, señales y vía se cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de Señales y Circulación.

4ª.- Si alguna de las instalaciones o aparatos se vieran reducidas en su funcionalidad respecto de lo que establece esta consigna se estará a lo que determine en su caso el Puesto de Mando para mantener la operatividad durante los periodos de circulación.

V.- REGISTRO DE CAMBIOS

Cuadro de registro de cambios				
Edición	Nº versión	Fecha	Páginas afectadas	Comentarios
1	0	4-7-2014	Todas	Edición inicial

El Director de Explotación